



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través de los organismos que considere pertinentes, acerca de los siguientes puntos:

1. Estado de la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas Clínicas para el Cuidado y Tratamiento de Pacientes Ostromizados, estipulada en el artículo 7 de la Ley Nro. 27.071 y en el artículo 3 del Decreto Reglamentario Nro. 828/16. Asimismo, se requiere conocer si han participado del desarrollo de estos instrumentos las distintas organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema.
2. Órgano del Poder Ejecutivo Nacional se encuentra otorgando la cobertura de los Dispositivos y Elementos Accesorios para las Personas Ostromizadas.
3. Mecanismos de control establecidos para garantizar la adecuada aplicación de la Ley en todo el territorio de la República Argentina.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos:

Sr. Presidente:

La Ley 27.071 fue sancionada en diciembre de 2014, promulgada el 9 de enero de 2015 y reglamentada posteriormente mediante Decreto Nro. 828/16. El objetivo principal de esta norma fue garantizar la cobertura total del tratamiento para las personas ostomizadas, incluyendo las prestaciones necesarias en el Plan Médico Obligatorio (PMO).

Si bien la norma tiene vigencia desde hace casi 6 años, las organizaciones de la sociedad civil que nuclean pacientes con este diagnóstico siguen manifestando la necesidad de que se garantice la adecuada aplicación del plexo normativo mencionado *ut supra*. Entre otras cuestiones, se denuncia falta de entrega de dispositivos, elementos accesorios y acompañamiento necesario para garantizar una adecuada calidad de vida.

En este estado de las cosas y atendiendo que la situación explicitada hace al derecho de la salud de las personas, resulta menester conocer cual es el grado de avance sobre la implementación de esta importante norma.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

LEONOR MARTINEZ VILLADA

MARÍA GRACIELA OCAÑA

CARMEN POLLEDO

CLAUDIA NAJUL

RUBEN MANZI

MÓNICA EDITH FRADE

PAULA MARIANA OLIVETO LAGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

MAXIMILIANO FERRARO

MARCELA CAMPAGNOLI

LUCILA LEHMAN

ALICIA TERADA